



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 13 de Agosto de 1973.-

488/73.

EXPTE. 1.190/73. - REF.N° 1/73.

VISTO:

La comunicación cursada por la Comisión de Becas de la Sede Regional de Tartagal; teniendo en cuenta que oportunamente por resolución n° 418/73 se otorgó becas de estudio a alumnos de dicha Sede; atento a lo informado por el Departamento de Asuntos Estudiantiles y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto n° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Cancelar a partir del 1° de Julio de 1973 las becas de estudio otorgadas por el artículo 2° de la resolución n° 418/73, a los alumnos Walter SERRANO GUTIERREZ y Lucio GONZALEZ QUIROGA de la Sede Regional de esta Universidad en la ciudad de Tartagal.

ARTICULO 2°.- Otorgar cuatro becas enteras de iniciación de estudios, de doscientos cincuenta pesos (\$ 250,00) mensuales cada una, por el período 1° de Julio al 31 de Diciembre de 1973, a las siguientes alumnas de la Sede Regional de Tartagal: Norma Alicia GODOY, Silvia Liliana WASSARAB, Delia BURGOS y Clelia GODOY.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto dispuesto por el artículo 2° en la partida 31) 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente / ejercicio.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-

  
Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR